

ASAMBLEA GENERAL

UNDECIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 541a.

SESION

Lunes 3 de diciembre de 1956,
a las 15.10 horas

Nueva York

SUMARIO

Página

Tema 66 del programa:

Cuestión examinada por la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones de emergencia desde el 1° hasta el 10 de noviembre de 1956 (continuación)	
Disposiciones administrativas y financieras relativas a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación)	41
Aspectos administrativos y financieros de los arreglos provisionales en que se basan el establecimiento y la organización de la Fuerza de Emergencia	41
El problema de asegurar la obtención del numerario requerido	44
La cuestión de asegurar una fiscalización administrativa y financiera eficaz	45
Posibles reclamaciones en casos de muerte o incapacidad imputables al servicio en la Fuerza de Emergencia	45

Presidente: Sr. Omar LOUTFI (Egipto).

TEMA 66 DEL PROGRAMA¹

Cuestión examinada por la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones de emergencia desde el 1° hasta el 10 de noviembre de 1956 (A/3383 y Rev.1, A/3402) (continuación)

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS RELATIVAS A LA FUERZA DE EMERGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a considerar los diversos aspectos de la cuestión en el orden en que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/3402).

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LOS ARREGLOS PROVISIONALES EN QUE SE BASAN EL ESTABLECIMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN DE LA FUERZA DE EMERGENCIA (A/3402, PÁRRS. 5 A 14)

2. El PRESIDENTE señala especialmente a la atención de los miembros de la Comisión los párrafos 9, 13 y 14 del informe.

3. El Sr. JONES (Estados Unidos de América) dice que, al examinar el informe de la Comisión Consultiva, hay que tener presentes dos puntos: en primer lugar, que la Asamblea General ya ha otorgado amplias facultades al Secretario General para adoptar todas las medidas administrativas y de ejecución que sean necesarias; en segundo lugar, que la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas constituye una actividad de carácter temporal y de emergencia. Por eso, no

¹ Considerado por la Quinta Comisión conforme a lo acordado en el párrafo 4 de la resolución aprobada por la Asamblea General en su 569a. sesión plenaria, celebrada el 26 de noviembre de 1956.

puede en verdad considerarse que en el actual debate se trate de cuestiones relativas al presupuesto. A la Comisión sólo le corresponde determinar si el Secretario General necesita una nueva autorización de la Asamblea General y, al mismo tiempo, orientar a aquél en cuanto a los asuntos que se consideran vitales para el éxito de esta importante empresa.

4. La delegación de los Estados Unidos conviene en que, cuando los Estados Miembros tropiecen con dificultades para obtener divisas destinadas al pago de sus tropas en las zonas de servicio, la Naciones Unidas podrían proporcionar las que fuesen necesarias a los gobiernos de esos Estados, contra reembolso en las monedas propias de estos últimos (párr. 9). A juicio del orador, el Secretario General ya está facultado para adoptar estas medidas.

5. En lo que respecta a la dieta por servicio en ultramar (párrafos 13 y 14), el orador declara que confía en el buen juicio del Secretario General, del Grupo Militar Consultivo y del Comandante de las Naciones Unidas, quienes juzgan que la dieta es necesaria, pero considera que existe alguna confusión acerca de la finalidad de la misión. Las desigualdades existentes en materia de sueldos y subsidios crearán sin duda ciertas dificultades. Las Naciones Unidas nada pueden hacer para subsanar esas desigualdades en materia de sueldos, pero pueden colocar a todas las tropas en un plano de igualdad respecto de los gastos para sufragar las necesidades personales y de recreo, mediante la dieta que se propone. La cuantía de la dieta debe ser razonable, pues pueden crearse ciertas dificultades si no guarda proporción con el sueldo ordinario de las tropas. Desde este punto de vista, la cifra de un dólar diario parece más bien elevado. Debe aclararse a todos los interesados, incluso a las tropas, que la dieta se instituye con carácter provisional y que estará sujeta a modificaciones. Esa dieta debe reducirse en cuanto el Comandante esté en condiciones de proporcionar diversiones y servicios comunes para todas las tropas.

6. El Sr. CALOGEROPOULOS-STRATIS (Grecia) reitera el sentir unánime de su país de que, a pesar de las dolorosas circunstancias a que debe su origen, el establecimiento de la Fuerza de Emergencia señala un paso adelante decisivo en la evolución de las Naciones Unidas. La fuerza de policía internacional ha sido un sueño durante siglos; ahora es una realidad.

7. Apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva en todos sus aspectos. Sin embargo, todavía no se ha calculado la proporción en que los gastos habrán de ser costeados por cada país, ni el orador ha podido tampoco consultar a este respecto con su Gobierno. Debe por lo tanto reservar la actitud de su Gobierno en lo que respecta a su participación financiera de su país, pero está dispuesto a recomendarle que anticipe el pago de una parte de su cuota para el presupuesto de 1957, según se sugiere en el párrafo 18 del informe. Sobre este particular señala un error del documento A/C.5/L.673, en que se consigna el estado

de las cuotas correspondientes a los presupuestos para los ejercicios económicos de 1954, 1955 y 1956. Grecia ha pagado íntegramente su cuota de 1956, hace algún tiempo.

8. El Sr. HAMDANI (Pakistán) pregunta si el funcionario de la Junta de Asistencia Técnica (JAT), a que se hace mención en el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva, será pagado con cargo a los fondos de la JAT o con cargo a la Cuenta Especial de la Fuerza de Emergencia.

9. Expresa su agradecimiento a los gobiernos que han contribuido al transporte de las tropas y está de acuerdo con las sugerencias hechas en el párrafo 9 del informe.

10. Antes de aprobar en principio la institución de la dieta por servicios en ultramar, la Comisión podría tal vez considerar si dicha dieta es realmente necesaria o conveniente. El número de miembros del Grupo Militar Consultivo puede aumentar más adelante, y con él el número de las tropas, con el consiguiente incremento del gasto total por concepto de dietas. Además, cada contingente de la Fuerza de Emergencia tiene sus propios reglamentos que varían según los países, de suerte que la dieta uniforme de un dólar puede no ser adecuada e incluso llegar a originar privaciones. Le complace advertir que, según lo dicho en el párrafo 14, la cuantía de la dieta se revisará en todo caso antes de terminar el año.

11. El Sr. TURNER (Contralor) explica que, dada la complejidad y magnitud de la operación, el Comandante y el Secretario General estiman esencial y sumamente urgente que una persona experimentada y altamente calificada trabaje junto al Comandante como Jefe Administrativo. La JAT está dispuesta a facilitar ese funcionario, y su remuneración se cargaría a la Cuenta Especial de la Fuerza de Emergencia.

12. El Sr. Turner espera que la Comisión llegará a un acuerdo en lo que respecta a la dieta por servicio en ultramar, sin decidir necesariamente su cuantía. El Secretario General y la Comisión Consultiva, en el momento de redactar los informes, no se habían formado todavía un juicio definitivo sobre ninguna cuantía en particular. La cifra de un dólar mencionada entonces debe considerarse más bien como un máximo que como una cifra definitiva. La decisión final deberá quedar a juicio del Secretario General y del Comandante; dependerá de los nuevos datos que ahora se investigan, así como de los arreglos definitivos a que se llegue en materia de correo y otros servicios. El Secretario General está totalmente de acuerdo con la Comisión Consultiva en que el asunto debe resolverse en forma provisional, y en que tal vez haya que revisar el importe de la dieta a medida que cambian las circunstancias.

13. El Sr. HAMDANI (Pakistán) se pregunta si no sería posible proporcionar recreo a las tropas, en vez de pagarles dietas en metálico. Ello tendría la ventaja de eliminar la uniformidad en el trato dado a la oficialidad y la tropa, lo cual va contra la tradición militar.

14. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuestos) dice que la cuestión de las disposiciones administrativas y financieras relativas a la Fuerza de Emergencia ha sido sometida a la Comisión Consultiva en una forma determinada. La Comisión Consultiva ha tenido que dar su respuesta en la misma forma. El Sr.

Aghnides manifiesta que es muy difícil organizar servicios de correo y de otra índole en condiciones de emergencia y explica que, según lo indicado en el párrafo 12, la finalidad de la dieta propuesta no es compensar las diferencias en la paga que reciban los miembros de la Fuerza. Por esta razón, parece conveniente el pago de una suma uniforme.

15. El Sr. CERULLI IRELLI (Italia) dice que, en vista de los muchos elementos imponderables de la situación, la Comisión debe proceder con mucha cautela antes de contraer ningún compromiso. Los gastos necesarios pueden ser considerables y él no puede comprometer a su Gobierno sin consultarlo. Nada tiene que objetar a la sugerencia hecha en el párrafo 9, pero abriga ciertas dudas acerca de la propuesta dieta por servicio en ultramar. Por una parte, nadie sabe cuánto tiempo habrá de permanecer en Egipto la Fuerza de Emergencia. Puede quedarse —lo cual es de desear— sólo unas cuantas semanas o unos pocos meses; pero bien puede suceder que deba mantenerse allí durante años, en cuyo caso aun la suma de un dólar diario representaría una pesada carga para las Naciones Unidas. No es fácil ver cómo esta dieta puede equiparar la situación de los distintos contingentes, ya que las tropas que reciben de su gobierno una dieta para compensar dificultades especiales siempre estarán en mejores condiciones que aquellas que sólo reciban la dieta de las Naciones Unidas.

16. El Sr. URRUTIA (Colombia) desea señalar una importante cuestión de principio: los países que han aportado tropas a la Fuerza de Emergencia no lo han hecho por su propia iniciativa, sino porque se les pidió que así lo hicieran. Si las Naciones Unidas desean que retiren sus tropas, lo harán inmediatamente. No tienen interés alguno en mantener tropas en Egipto. Los países pequeños sólo pueden permitirse el envío de tropas al extranjero cuando queda bien sentado que seguirán pagando a esas tropas su paga ordinaria. No están en condiciones de pagar dietas por servicio en ultramar ni de sufragar ninguno de los demás gastos extraordinarios que implica el envío de tropas al extranjero.

17. Desconcierta la falta de responsabilidad de ciertas delegaciones que están dispuestas a pagar sumas enormes por petróleo, pero se resisten a acceder al pago de un dólar diario a los miembros de la Fuerza de Emergencia. No parece que este sea un precio muy elevado por evitar la guerra. Los países que han aportado tropas ya han puesto mucho de su parte. Si tuviesen que enfrentarse con un gasto continuo por este concepto, las Naciones Unidas se verán en el futuro imposibilitadas para obtener tropas a base de una aportación internacional. La Fuerza de Emergencia está desempeñando una importante función y podría muy bien ser necesario reclutar más tropas. Resulta pues esencial que, desde ahora, se apruebe el principio de pagar una dieta y que la Comisión autorice sin más trámites al Secretario General para adoptar las disposiciones que estime convenientes.

18. El Sr. CERULLI IRELLI (Italia) no cree que los miembros de la Comisión hayan mostrado ninguna falta de responsabilidad. La Comisión se preocupa solamente de los aspectos presupuestarios y administrativos del problema, y las observaciones del propio Sr. Cerulli Irelli se han inspirado únicamente en un sentido de las responsabilidades que incumben a la Comisión en materia administrativa y financiera.

19. El Sr. URRUTIA (Colombia) conviene en que los aspectos políticos del problema deben resolverse en otro lugar, pero invita a los miembros de la Comisión a que tengan el valor de no plantear problemas secundarios que sólo servirán para complicar el problema principal.

20. El Sr. HAMDANI (Pakistán) dice que no quisiera que sus observaciones sobre la dieta por servicio en ultramar sean mal interpretadas. Está completamente de acuerdo con el representante de Colombia sobre la cuestión de principio. Su país también es pequeño y fué uno de los primeros en ofrecer tropas. El Sr. Hamdani espera, además, que eventualmente se dé a la Fuerza de Emergencia un carácter permanente.

21. El Sr. GANEM (Francia) manifiesta que Francia ha sido siempre partidaria de la idea de un ejército internacional; en efecto, planteó dicha idea por primera vez en 1919. En consecuencia, su Gobierno apoya plenamente el establecimiento de un ejército internacional conforme al plan seguido en la organización de la Fuerza de Emergencia.

22. En principio está totalmente de acuerdo con las recomendaciones hechas en el informe de la Comisión Consultiva, aunque tiene que formular ciertas reservas sobre la cuantía de la dieta por servicio en ultramar. La Fuerza de Emergencia se encuentra estacionada en el Cercano Oriente, que no forma parte de la zona del dólar, y el orador no está seguro de que, en términos de su valor en monedas del Cercano Oriente, una dieta de un dólar diario no resulte demasiado.

23. El Sr. POLLOCK (Canadá), después de advertir que su Gobierno apoya plenamente la organización de una Fuerza de Emergencia, agrega que la única finalidad del actual debate de la Comisión estriba en facilitar las actividades de la Fuerza y asegurar a sus miembros las mejores condiciones de trabajo posibles. La Fuerza constituye un esfuerzo de las Naciones Unidas, que cae directamente dentro del alcance del Artículo 17 de la Carta, y merece por lo tanto el más completo apoyo de todas las delegaciones.

24. Respecto a la cuestión específica de la dieta por servicio en ultramar señala que son muchos los países que participan en el suministro de tropas para la Fuerza de Emergencia, y que es necesario adoptar algunas medidas para conseguir que los diversos contingentes nacionales reciban idéntico trato. El Gobierno canadiense hará cuanto pueda por lograr que el personal de su país no padezca de falta de diversiones, pero el Secretario General tiene mucha razón cuando aconseja la institución de una dieta especial de carácter exclusivamente provisional, en el entendido de que esta política será revisada más tarde cuando se disponga de alguna experiencia sobre el funcionamiento efectivo de la Fuerza.

25. En su deseo de demostrar su voluntad de impedir que consideraciones de orden financiero lesionen la armonía que debe presidir el funcionamiento de la Fuerza, su delegación apoya plenamente las opiniones expuestas en el párrafo 14 del informe de la Comisión; por otra parte, estima que los gobiernos que proporcionan tropas deben empeñarse en reducir a un mínimo los gastos que hayan de sufragar las Naciones Unidas. La delegación de Canadá, por consiguiente, espera que aquellos gobiernos que —cosa que no dejará de suceder— necesiten la ayuda en materia de divisas a que se alude en el párrafo 9, procederán con moderación

al solicitarla y procurarán librar a las Naciones Unidas de los problemas que resultarían de la acumulación de grandes sumas en monedas no convertibles. Naturalmente, la contribución del Canadá a la Fuerza no dará lugar a ninguno de estos problemas.

26. Aun comprendiendo muy bien que no cabe esperar una gran exactitud dadas las incertidumbres que existen, la delegación del Canadá vería complacida que el Contralor pudiese dar algunas indicaciones basadas en su experiencia sobre la magnitud del problema que podrían plantear las monedas no convertibles. El Canadá espera que la Fuerza seguirá llevando a cabo sus futuras operaciones conforme al espíritu manifestado por los gobiernos que han proporcionado medios de transportes a sus expensas, y que se actuará con moderación cuando se trate de solicitar ayuda del tipo previsto.

27. El Sr. TURNER (Contralor) dice que resulta difícil dar incluso una indicación vaga sobre la magnitud del problema que puede originar el hecho de que las Naciones Unidas acepten monedas no convertibles, a cambio de monedas locales; no se sabe cuánto tiempo habrá la Fuerza de permanecer en la zona y se ignora el importe de las sumas en moneda local que solicitarán los distintos miembros de la misma. No obstante, dado que la Fuerza es institución de las Naciones Unidas, el Secretario General y la Comisión Consultiva estiman que las Naciones Unidas están obligadas a facilitar el cambio de moneda a los gobiernos que proporcionan tropas y que no puedan solucionar ese problema por sí solos.

28. Las Naciones Unidas tienen una gran experiencia en el empleo de monedas no convertibles aportadas en virtud de programas voluntarios como el Programa de Asistencia Técnica y el UNICEF, o como parte de las cuotas con que los Estados Miembros contribuyen al presupuesto de las Naciones Unidas.

29. Además, no es de prever que las tropas vayan a desear convertir una gran parte de su sueldo básico en moneda local, sobre todo si hubiera de pagarse la propuesta dieta por servicio. Desde luego, está dentro de lo posible que se suscite alguna dificultad con respecto de alguna moneda en particular, pero, en conjunto, el Secretario General y la Comisión Consultiva no creen que las disposiciones recomendadas en el párrafo 9 impliquen ningún riesgo indebido.

30. El Sr. VENKATARAMAN (India) manifiesta que las Naciones Unidas están realizando un gran experimento, el crear la Fuerza, y que no debe hacerse nada que pueda oponerse a la formación de una fuerza similar si resultase necesaria en el futuro. Por lo tanto, debe proporcionarse a las tropas de los gobiernos que participan en la Fuerza toda clase de ayuda para vencer las dificultades y privaciones que tengan que afrontar.

31. Es sabido que las tropas que integran la Fuerza proceden de ejércitos donde rigen sueldos muy diferentes, que varían entre 5 y 150 dólares al mes. Nada puede hacerse para nivelar la paga básica pero, en todo caso, las Naciones Unidas deberían colocar a todas las tropas en un plano de igualdad en lo que respecta a la disponibilidad de moneda local para sus necesidades personales. Puesto que la Comisión Consultiva estima que un dólar diario sería una suma razonable y que el Secretario General conviene en ello, el orador no ve la necesidad de que se siga discutiendo.

32. La delegación de la India apoya pues el párrafo 13 en su totalidad, tanto en lo que se refiere a la cuestión

de principio como a la cuantía que se propone para la dieta.

33. El Sr. FORTEZA (Uruguay) está de acuerdo con mucho de lo que ha dicho el representante de Colombia. Es evidente que, al decidir la organización de la Fuerza de Emergencia, la Asamblea General ha asumido, por lo menos en parte, la responsabilidad de su mantenimiento. Los países que han ofrecido tropas sufragar una gran parte de los gastos ocasionados, pero hay notables diferencias en cuanto a los sueldos que pagan a sus tropas por el servicio en ultramar. Sin perjuicio de lo que pueda decidir la Corte Internacional de Justicia sobre los gastos que pueda originar la operación, el mantenimiento de la Fuerza constituye indudablemente un gasto de orden institucional que debe estar a cargo de la Organización y ser financiado conforme al Artículo 17 de la Carta.

34. La delegación del Uruguay estima que la dieta que se propone hasta la cuantía de un dólar permitirá satisfacer en forma razonable las necesidades personales y de recreo de las tropas, y espera que la Comisión aprobará una dieta a base de ese monto.

35. El Sr. RAJAPATHIRANA (Ceilán) señala que la Fuerza no es una fuerza permanente de policía de las Naciones Unidas, sino una Fuerza de Emergencia organizada en circunstancias especiales. Si bien una fuerza permanente de las Naciones Unidas tendría sin duda un régimen uniforme de sueldos, las tropas que integran la Fuerza de Emergencia proceden de distintos países y reciben sueldos muy diferentes, que no es posible nivelar por el momento. Con todo, es necesario hacer algo para aliviar las dificultades especiales que resultan de esas notables diferencias. Ceilán acepta sin ningún inconveniente la recomendación de que se pague una dieta hasta de un dólar diario, sobre todo por recomendarse también que su importe sea revisado antes de terminar el año. Ceilán está de acuerdo asimismo con las disposiciones propuestas en el párrafo 9, así como con la mayoría de las demás observaciones formuladas en los párrafos 5 a 14.

36. El Sr. MARGAIN (Camboja) comparte, en general, las opiniones y temores manifestados por el representante italiano en lo que respecta a los gastos que la dieta propuesta puede implicar. Hay que recordar, sobre todo, que la Quinta Comisión debe ocuparse principalmente de los aspectos administrativos y financieros del problema y que no hay manera de saber por cuánto tiempo va a permanecer en Egipto la Fuerza de Emergencia. Es lógico que los países pequeños se muestren un tanto preocupados ante los desembolsos que, a la larga, puede ocasionar la operación.

37. El orador estima que se tiende ahora a pensar que, aun cuando en cualquier momento pueden surgir conflictos entre países, el peligro de guerra debe evitarse a cualquier precio y que los gastos de proporcionar la fuerza de policía necesaria deben correr a cargo de las Naciones Unidas. Si esta tendencia continúa, las Naciones Unidas bien pueden hallarse en bancarrota en breve plazo.

38. El Sr. Y. W. LIU (China) dice que el representante de un país que ha de costear una buena parte de los gastos ha manifestado que la dieta de un dólar por día es un poco excesiva. Para determinar si un dólar diario constituye una dieta razonable, el orador querría saber si se cuenta con datos acerca del poder adquisitivo de esta suma en Egipto.

39. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) contesta que la Comisión Consultiva no cuenta con datos sobre esta materia, razón por la cual procedió con cautela al redactar su informe.

40. Hay que recordar que no todas las tropas prestarán sus servicios en el mismo lugar, y que los precios varían considerablemente según la localidad. La Comisión Consultiva opinó que lo mejor era esperar unas cuantas semanas hasta que el Grupo Militar Consultivo informe si la dieta es adecuada.

41. El Sr. NATANAGARA (Indonesia) dice que su delegación aplaude la sugestión formulada por la Comisión Consultiva y el Secretario General, en el sentido de que las Naciones Unidas deben facilitar divisas a los gobiernos que proporcionan tropas. Aprueba también el importe de un dólar para la dieta propuesta, si el Secretario General y el Grupo Militar Consultivo convienen en ello.

42. Es grato comprobar que, según el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva, no ha sido necesario aumentar el personal de la Sede.

43. El Sr. ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que la delegación soviética ha declarado en la 569a. sesión plenaria de la Asamblea General y en la 538a. sesión de la Quinta Comisión, que los gastos de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas no deben correr a cargo de la Organización. Las referencias al Artículo 17 de la Carta, que han hecho varios representantes, son improcedentes en el caso de que se trata. La delegación soviética sigue creyendo que todos los gastos materiales de la operación deben correr por cuenta de los gobiernos que precipitaron la crisis, y no se considerará obligada por ninguna resolución que disponga que esos gastos hayan de ser sufragados por las Naciones Unidas.

44. La delegación soviética nada tiene que objetar a la sugestión del Secretario General sobre el pago de una dieta por servicio en ultramar, siempre que no vaya a cargo de las Naciones Unidas.

45. El PRESIDENTE propone que la Comisión apruebe la propuesta del párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva (A/3402).

Así queda acordado.

46. El Sr. ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) solicita que se sometan a votación los párrafos 13 y 14 del informe de la Comisión Consultiva.

47. El Sr. DAVIN (Nueva Zelandia) dice que se ve en la necesidad de reservar su posición sobre estos párrafos, ya que no ha tenido tiempo de consultar a su Gobierno.

Por 48 votos contra ninguno y 17 abstenciones quedan aprobados los párrafos 13 y 14 del informe de la Comisión Consultiva (A/3402).

48. El Sr. DIEGUEZ (Guatemala) explica que se ha abstenido de votar sobre estos párrafos, por cuanto no le ha sido posible consultar a su Gobierno acerca de sus consecuencias financieras.

EL PROBLEMA DE ASEGURAR LA OBTENCIÓN DEL NUMERARIO REQUERIDO (A/3402, PÁRRS. 15 A 19)

49. El Sr. GREZ (Chile) pregunta qué medios habrán de arbitrarse para obtener los 10.000.000 de dólares a que se refiere el párrafo 15 del informe.

50. El Sr. DE PINIES (España), refiriéndose al párrafo 18 del informe, dice que si esos fondos se destinan a la Fuerza de Emergencia no podrá contarse con ellos para el fin a que habían sido destinados. Por consiguiente, habrá que tomar alguna disposición para el reembolso de las sumas anticipadas.

51. En respuesta a una pregunta del Sr. RAJAPATHIRANA (Ceilán), el Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva no tiene, desde luego, la creencia de que ningún programa—como el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, por ejemplo— pueda perjudicarse porque preste fondos en la forma que se recomienda en el párrafo 19 del informe de la Comisión Consultiva. Sólo se facilitarían los fondos que no se necesitaran inmediatamente para los programas normales.

52. El Sr. POLLOCK (Canadá) reitera su opinión de que los gastos de la Fuerza de Emergencia se deben compartir conforme al Artículo 17 de la Carta. Con respecto a las medidas temporales que recomiendan la Comisión Consultiva y el Secretario General, la delegación del Canadá entiende que el Secretario General debe utilizar primero el Fondo de Operaciones, después cualquier otra fuente de recursos disponible, y sólo como último arbitrio recurrir a las cuentas especiales de las Naciones Unidas.

53. La delegación canadiense abriga la esperanza de que los gobiernos de los Estados Miembros cooperen en el financiamiento de la Fuerza para que no se tenga que usar este último recurso, pero es esencial asegurar que se dispondrá de los fondos para sufragar todos los gastos de la Fuerza. La mejor manera de disipar los temores de los representantes tal vez sea dejar constancia en el acta resumida y en el informe del Relator de que el primer débito a las cuentas especiales se imputará a las contribuciones que se hayan recibido de conformidad con las medidas financieras que finalmente se convengan, y que de ninguna manera resultarán perjudicadas esas cuentas.

54. El Sr. TURNER (Contralor) dice que las observaciones hechas por el representante del Canadá contestan en cierto modo a preguntas anteriores.

55. Cuando la Quinta Comisión ha referido problemas especiales a la Comisión Consultiva, como lo hizo en la 583a. sesión, ha quedado entendido que esos problemas habían de examinarse sin perjuicio de cualquier decisión futura sobre el prorrateo de los gastos de la Cuenta Especial. Muchas delegaciones encuentran naturalmente difícil separar ambas cuestiones y tomar una decisión sobre los asuntos que tiene ahora la Comisión ante sí, sin saber cómo se financiará la Cuenta Especial. Por lo tanto, tal vez sea mejor suspender la consideración de estos asuntos hasta que haya sido tratado el problema más importante.

56. Señala que el Secretario General ha manifestado en el informe A/3383 y Rev.1 que es necesario reembolsar a la Cuenta Especial los anticipos, y que estas obligaciones deben ser lo primero que se pague con las contribuciones a medida que se reciban. Por lo tanto, la garantía que pide el Canadá figuró en el proyecto de resolución original que constituye el anexo del documento A/3383.

57. Lo que ahora interesa más es lograr un financiamiento provisional a fin de asegurar que la Organización disponga de suficiente dinero en efectivo, sobre

todo a principios de 1957, para mantener la Fuerza en funcionamiento hasta que reciba las contribuciones para la Cuenta Especial.

58. El Sr. GREZ (Chile) manifiesta que su delegación está dispuesta a votar a favor de que se establezca la Cuenta Especial, con la suma inicial de 10.000.000 de dólares, en la suposición de que más tarde se invitará a su Gobierno a que aporte un porcentaje de esa suma. No obstante, debe quedar entendido que su voto está condicionado a que lo apruebe el Parlamento chileno.

59. El Sr. PEACHEY (Australia) pone de relieve que muchas delegaciones, entre las que figura la suya, no han tenido tiempo todavía de recibir instrucciones de sus gobiernos, en particular con respecto a lo que se consigna en el párrafo 19. Tal vez convenga aplazar la votación de los párrafos 18 y 19; si ésta se efectuase inmediatamente, su delegación se verá obligada a abstenerse.

60. El PRESIDENTE pregunta si el representante de Australia desea proponer formalmente que se aplace la votación.

61. El Sr. PEACHEY (Australia) contesta negativamente.

62. El PRESIDENTE pone a votación los párrafos 81 y 19 del documento A/3402.

Por 46 votos contra 8 y 10 abstenciones queda aprobado el párrafo 18.

Por 41 votos contra 10 y 14 abstenciones queda aprobado el párrafo 19.

LA CUESTIÓN DE ASEGURAR UNA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EFICAZ (A/3402, PÁRRS. 20 A 22)

63. El Sr. DE PINIES (España) pregunta la razón de que en el párrafo 20 se hable de la intención del Secretario General de observar “en la máxima medida posible” el reglamento financiero ordinario y las disposiciones administrativas de la Organización. ¿Es posible no cumplir íntegramente el reglamento y las disposiciones administrativas?

64. El Sr. TURNER (Contralor) explica que, como consecuencia natural del tipo de operación de que se trata, hay ciertos requisitos de menor importancia en las disposiciones administrativas que no son enteramente aplicables en la situación actual. La intención del Secretario General es observar las disposiciones siempre que se consideren aplicables.

65. El PRESIDENTE dice que la Comisión parece estar de acuerdo en aceptar las recomendaciones de la Comisión Consultiva (párrafos 20 a 22) como han quedado formuladas.

Así queda acordado.

POSIBLES RECLAMACIONES EN CASOS DE MUERTE O INCAPACIDAD IMPUTABLES AL SERVICIO EN LA FUERZA DE EMERGENCIA (A/3402, PÁRRS. 23 A 25)

66. El Sr. TURNER (Contralor) dice que el problema que el Secretario General ha llevado a la Asamblea General es si se debe continuar el seguro provisional comercial suscrito por el plazo de un mes, o si las Naciones Unidas deben volver a su práctica normal de asumir los riesgos por su propia cuenta. La Comisión Consultiva tiene sus dudas en cuanto a la necesidad o la conveniencia de continuar el costoso seguro actual, pues considera suficiente limitar desde ahora el seguro

comercial al riesgo de catástrofe en el transporte por vía aérea de grandes grupos. Sin embargo, a juicio de la Secretaría, hay algunas dificultades de índole práctica para proceder de esta manera. Por ejemplo, no es posible predecir con exactitud los futuros movimientos de tropas por vía aérea, y hay además otros posibles riesgos en los movimientos de tropas por tierra o mar contra los cuales tal vez convenga tener algún seguro. Posiblemente la intención de la Comisión Consultiva es que se suscriba algún seguro contra pérdidas excesivamente altas; en otras palabras, que las Naciones Unidas se cubran con un seguro general similar al que tienen actualmente para su personal pero con la reserva de que sólo habrá derecho a indemnización en el caso de que un solo accidente ocasione pérdidas por una suma total que exceda, por ejemplo de 250.000 dólares, calculada a base de las reclamaciones que interpongan los gobiernos de los Estados Miembros. Este sería el llamado seguro de exceso de pérdida. El Secretario General ha supuesto hasta ahora que los individuos que forman los contingentes nacionales están amparados por su propio seguro nacional en los casos de muerte o incapacidad, razón por la cual toda reclamación que se haga a las Naciones Unidas procederá de los gobiernos y no de particulares. Por lo tanto, el problema consiste en decidir la medida en que las Naciones Unidas deben protegerse contra los riesgos que surjan, es decir, si totalmente o por la cantidad que exceda de una suma básica asegurada.

67. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) manifiesta que la Comisión Consultiva sólo ha tenido en cuenta las operaciones de transporte en líneas aéreas comerciales, y que su intención es proteger a las Naciones Unidas contra las reclamaciones que puedan interponer los Gobiernos de los Estados Miembros por daños que hayan sufrido sus propios nacionales.

68. El Sr. POLLOCK (Canadá) dice que su delegación está muy interesada en la cuestión del seguro, debido a que en la operación participan tropas canadienses. Los componentes canadienses de la Fuerza de Emergencia están totalmente amparados por seguros nacionales y, en consecuencia, en ningún caso podrán presentar una reclamación contra las Naciones Unidas. No sabe con certeza hasta qué punto las tropas de los demás países tengan un seguro similar, pero, en la medida en que así sea, no es necesario ningún seguro comercial durante el transporte o mientras presten servicios en la zona. No obstante, está justificado que el Secretario General prevea todas las contingencias y que pida orientación a la Quinta Comisión. Tal vez, si el Secretario General celebra nuevas consultas con los gobiernos que están proporcionando fuerzas, será posible determinar la importancia de esas eventuales reclamaciones y decidir, en tal caso, si conviene que las Naciones Unidas asuman los riesgos por cuenta propia o suscriban un seguro comercial.

69. El Gobierno canadiense considera preferible el procedimiento del autoseguro, sobre todo porque ya ha sido aceptado por las Naciones Unidas en otras formas de servicios. Por razones de economía, y a fin de que las Naciones Unidas no contraigan demasiados compromisos, el orador sugiere que el Secretario General proceda de conformidad con las normas actuales, sin embargo, no insistirá en esa idea si la mayoría de las delegaciones prefieren otra forma de seguro.

70. El Sr. VENKATARAMAN (India) dice que le preocupan las declaraciones del Contralor y del Presidente de la Comisión Consultiva. Se pregunta qué situación se creará en los casos de muerte o incapacidad ocasionadas en el servicio. En condiciones normales, el Gobierno de la India toma disposiciones para las tropas suyas que sirven fuera de su país, pero en este caso tiene seguramente el derecho de esperar que las Naciones Unidas le indemnicen de cualquier pérdida que sufra. No es justo que los gobiernos que proporcionan tropas soporten ellos mismos tales riesgos.

71. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) contesta que la recomendación de la Comisión Consultiva se funda en la idea de que, si ocurriera una catástrofe de gran magnitud, los gobiernos nacionales indemnizarán primero a las víctimas o a sus herederos —con arreglo a sus disposiciones normales relativas al seguro— y luego presentarán la cuenta a las Naciones Unidas.

72. El Sr. JONES (Estados Unidos de América) estima que la Comisión no está capacitada para debatir ahora si efectivamente pueden presentarse reclamaciones contra las Naciones Unidas. Es necesario que el Secretario General celebre todavía nuevas consultas con las delegaciones. Comprende las razones que ha tenido el Secretario General para tomar provisionalmente un seguro de carácter general, pero coincide con la Comisión Consultiva en que podría tomarse un seguro particular si éste no resultase más caro que aquél. El orador estima que la Quinta Comisión debe llegar a la conclusión de que las Naciones Unidas tendrán que asumir los riesgos por su cuenta excepto cuando la concentración de esos riesgos sea elevada.

73. El Sr. CERULLI IRELLI (Italia) coincide con el representante de los Estados Unidos en que no procede que la Comisión discuta ya los muchos problemas complejos que plantean los párrafos 23, 24 y 25 del informe de la Comisión Consultiva. Pide información sobre el costo de la póliza de seguros que las Naciones Unidas tomaron por un mes, a partir del 12 de noviembre de 1956.

74. El Sr. TURNER (Contralor) contesta que ese costo será de 100.000 a 150.000 dólares, según el número exacto de tropas que cubra. Pero los aseguradores han comunicado que no renovarían la póliza, por lo cual es probable que cualquier otro arreglo de esa índole sea considerablemente más costoso.

75. El PRESIDENTE dice que, al parecer, la Comisión aun no está dispuesta a votar los párrafos 23 a 25 del informe de la Comisión Consultiva. Sugiere que se vuelvan a enviar a esta última, a fin de que los considere de nuevo, y que la Quinta Comisión los examine otra vez en una etapa ulterior.

Así queda acordado.

76. Ato PETROS (Etiopía) manifiesta que su delegación ha votado a favor de las recomendaciones del informe de la Comisión Consultiva, por haber considerado que constituyen una contribución positiva a la causa de la paz. Sin embargo, no se considera obligada a compartir los gastos que origine la operación en sí. No corresponde a la Quinta Comisión decidir cómo deben ser prorrateados los gastos entre los Estados Miembros. Se reserva el derecho de exponer más adelante la opinión de su Gobierno y, por ahora, considera

que la responsabilidad debe recaer en primer lugar sobre aquellos que precipitaron la crisis.

77. El Sr. DIPP GOMEZ (República Dominicana) dice que su delegación está de acuerdo en general con el informe de la Comisión Consultiva, porque deja bien establecido que una situación de emergencia debe ser afrontada con recursos de emergencia. No obstante, se ha abstenido de votar sobre el párrafo 19, porque los fondos para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el UNICEF están destinados a causas nobles y constituye un mal precedente proponerse, aunque sólo

sea temporalmente, emplear esos fondos para otros fines.

78. El Sr. TURNER (Contralor) expone el procedimiento que se seguirá para prorratar entre los Estados Miembros los gastos de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas que han de ser sufragados por la Organización.²

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

² El texto completo de la declaración del Contralor figura en el documento A/C.5/687.